

AL-LAL, con D.N.I. n.º 45.266.539, solicitando licencia de apertura del local sito en la Ctra. Hidum, n.º 65, bajo, dedicado a "Venta de artículos de alimentación y limpieza" y, dado que ha transcurrido ampliamente el plazo de 3 meses que establece el art. 92.1 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sin que el interesado haya cumplimentado los requisitos exigidos para la obtención de dicha licencia y de conformidad con las competencias atribuidas en los artículos 7 y 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME de 15-1-96), tengo a bien dictar la siguiente:

**RESOLUCION:**

1.- Declarar la caducidad del expediente mencionado ante la imposibilidad material de su continuación y proceder al archivo de las actuaciones.

2.- Comuníquese lo dispuesto al interesado con indicación de los recursos que procedan".

Contra esta RESOLUCION que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 13, de 7 de Mayo de 1999), art. 18. 4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 3 extraord. de 15 de enero de 1996) y arts. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12 de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de TRES MESES. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 3 de diciembre de 2003.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS

**184.-** Para autorizarle la licencia de apertura que tiene solicitada para el local sito en la Ctra. Dique Sur, Incomisa, s/n., dedicado a "Comercio menor de productos alimenticios", le participo que, en el plazo de CINCO DIAS, deberá presentar en el Negociado de la referencia, Carta de pago acreditativa de haber satisfecho en la Depositaria de esta Ciudad Autónoma, sita en la planta baja del Palacio de la Asamblea, la suma de 149,29 € en concepto de arbitrio y una póliza de 1,80 € advirtiéndole que, en el caso de no hacerlo así, se cobrará por la vía de apremio".

Melilla, 3 de diciembre de 2003.

La Jefe del Negociado de Establecimientos.

Esperanza Salvador Miras.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**185.-** El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución núm. 18, de fecha 13-01-04, registrada con fecha 13-01-04, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por SEBBAH HNOS., C.B., solicitando licencia de apertura del local situado en la C/. Paseo Marítimo Mir Berlanga, Edificio Marítimo I, local 1, dedicado a "Café Bar Grupo 0", y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN DISPONER se abra información pública por espacio de VEINTE DIAS, a partir de su publicación en el B. O. de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, DISPONGO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DIAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Servicio de Establecimientos".

Melilla, 19 de enero de 2004.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.